



CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TELETRABAJO Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL



BENEFICIARIOS:

Autónomos o asimilados y Pymes extremeñas

Agrupaciones de personas físicas o jurídicas

Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

Modalidad 1: Ayudas a la implantación de soluciones de teletrabajo

1. Conectividad

- Asistencia Técnica para elaboración de un "Plan de adecuación particularizado al teletrabajo".
- Implantación de teletrabajo en la empresa.

2. Oficina en la nube

- Suscripción por cada puesto de usuario:
- Sistema de gestión empresarial (ERP) en la nube.
- Sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM) en la nube.
- Infraestructura como servicio (IaaS).
- Plataforma como servicio (PaaS).
- Modernización de la Equipación.

Modalidad 2: Ayudas al emprendimiento digital

3. Implantación digital

- Apoyo a la definición de planes de viabilidad de proyectos TIC.
- Implantación de Soluciones TIC.
- Ampliación del conocimiento de la empresa.
- Campañas de concienciación al tejido empresarial sobre las buenas prácticas y promoción del uso de las Tecnologías.

4. Ciberseguridad

- Asistencia técnica para la elaboración de un "Plan de Adecuación Técnica de Ciberseguridad".
 - Implantación de ciberseguridad.
-

CUANTÍA:

Porcentaje 80%. Máximo 6.000 euros por beneficiario (se pueden solicitar ayudas de las dos modalidades, hasta completar el máximo de 6.000 euros por beneficiario). Tramitación por orden de entrada de solicitudes

PLAZO: 6 meses, hasta agotar crédito.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2020. DOE 19 de noviembre:

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/2240o/20062501.pdf>

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Vía telemática: <https://sede.gobex.es/SEDE/> Sistema de registro único.

Consulta de tramitación de procedimiento: <http://ciudadano.juntaex.es>